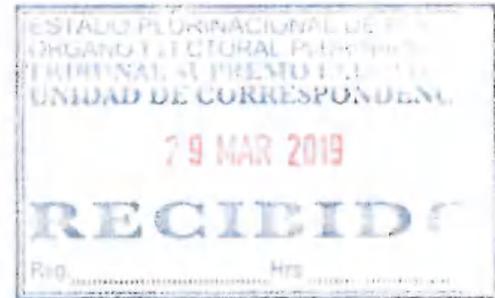


La Paz, 28 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 097/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 058/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDIGENAS DE POROMA" (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 058/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vocables Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 058/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN DE
COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS
DE POROMA” – CHUQUISACA
(ASOCOIN POROMA)**

La Paz, 28 de marzo de 2019



INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	4
b)	BALANCE GENERAL.....	5
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7



INF.FIS.UTF. N° 058/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA” (ASOCOIN POROMA) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 28 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 096/2014 de 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA), para su participación



en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 26 de enero de 2018 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-981/2018 de 02 de febrero de 2018, en la que realiza la aclaración y/o justificación respecto al POA y Presupuesto de la Gestión 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Nota sin número de 14 de marzo de 2019, que informa lo siguiente: *“...presentamos la documentación que corresponde, debido a que la Agrupación Ciudadana ASOCOIN POROMA, no genero ningún movimiento económico durante la Gestión 2018, razón por el cual no tiene ningún*



movimiento de cuentas documentadas al cierre de gestión...", a la cual adjuntan:

- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja1).
- Hoja de Trabajo para la formulación de Estados Financieros (foja 1).
- Balance General (fojas 2).
- Estado de Resultados (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
- Resultados Acumulados (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 2).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 14 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-3086/2019 de 21 de marzo de 2019, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2019 de 03 de enero de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, se registra a Moisés Mayan Sambrana como Representante Legal de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 068/2017	15/05/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 138/2017	31/08/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 187/2017	07/11/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 135/2018	15/06/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 207/2018	13/08/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota sin número de 26 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, se establece que en la misma realiza la aclaración y/o justificación respecto al POA y Presupuesto de la Gestión 2018, mencionando lo siguiente:

“...nuestra Agrupación Ciudadana Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma (ASOCOIN-POROMA) al 31 de diciembre de 2017 no se tiene ninguna deuda a cancelar esta gestión o Devengados.

De la misma forma no se realizó el Plan Operativo POA y Presupuesto para la gestión 2018 debido a que no hemos previsto realizar ninguna inversión o gasto como Agrupación Ciudadana ASOCOIN-POROMA en la presente gestión...”

Al respecto, no es suficiente la justificación que realiza la Agrupación Ciudadana respecto a la no presentación del POA y Presupuesto de la Gestión 2018, considerándose a esta como incumplimiento a la normativa vigente, que claramente establece:

El artículo 85° (Plan Anual de Actividades y Presupuesto) de la Ley N° 1096 de Organizaciones políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018, señala que: *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas formularan un plan anual de actividades y su correspondiente presupuesto de ejecución que serán puestos en conocimiento del Órgano Electoral Plurinacional en las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento y que tendrán como fin garantizar la vigencia y desempeño de su vida orgánica...”*



El artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, menciona que: *“Debe ser presentado indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, el mismo debe acompañar la resolución aprobatoria del órgano competente de las organizaciones políticas, el cronograma de actividades generales más las referidas a educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y a los de campaña y propaganda electoral y el correspondiente presupuesto en cada caso”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no consideraron el contenido de la normativa vigente en forma correcta, por lo tanto incumplieron con la presentación del POA y Presupuesto de la Gestión 2018.

- Por consiguiente, se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, considere la elaboración del POA y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas para futuras presentaciones de esta información.

b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, referida al importe expresado en el Balance General, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Corriente)	388,00	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la Gestión 2015 y se mantiene hasta la Gestión 2017 del cual no se tiene evidencia de su origen. - Asimismo, no existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.

c) **ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Ganancias y Pérdidas presentado por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, no

reporta ingresos percibidos ni gastos operativos ejecutados, únicamente reporta el importe negativo de **Bs11,99** en la cuenta “Resultados por Exposición a la Inflación”, que no implica el movimiento de efectivo, del cual no existe el o los comprobantes que contables que registren la actualización.

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) – Chuquisaca de la Gestión 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) *“I. El Tribunal Supremo Electoral correspondiente cancelara la personería jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales: ...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Córdova
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Jc. Wanda Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL